

TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO TECNOLÓGICO



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 16 JUN 2006

VISTO el expediente N° 4379/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO TECNOLÓGICO, título de la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO TECNOLÓGICO según lo aprobado por Resolución de Rectorado N° 212/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de Rectorado, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en

el dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado

CS.
L. [Firma]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto
consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN
NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha
emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo
dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el
inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto
de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al
título de TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO TECNOLÓGICO, que expide la
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, a dictarse bajo la modalidad
presencial en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, perteneciente
a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO TECNOLÓGICO,
conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan
en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias
los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances
del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SW
[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº 771

[Handwritten signature]
Dr. DANIEL F. FILMUS



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 771



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO TECNOLÓGICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

- ⊙ Proyecta, diseña y supervisa de acuerdo con las competencias desarrolladas, equipos e instalaciones de producción y de servicios auxiliares, en proyectos de plantas y en adaptaciones, ampliaciones, optimizaciones y mejoras, en proyectos industriales, actuando interdisciplinariamente con otras áreas cuando así lo requieren.
- ⊙ En el área de Diseño y Proyecto, interpreta los objetivos, características y funciones del equipo o de la parte a diseñar, reconociendo e interpretando los requerimientos, o bien realizando el relevamiento y la decodificación de la información técnica y especificaciones relacionadas. Es competente para identificar el alcance y los límites de su participación en el diseño y verificar la lógica recíproca entre el diseño y el proceso. Prepara, organiza, supervisa y ejecuta el trabajo, implementando métodos y técnicas, empleando las tecnologías informáticas apropiadas a tales fines.
- ⊙ En el área de Montaje, determina del requirente y/o documentación existente (planos de ingeniería, croquis, horas de especificaciones de equipos, manuales de instalación), las necesidades, características y alcance de la obra. En forma coordinada con otras áreas involucradas, optimiza, emplaza, instala y habilita equipos e instalaciones.

SV



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 771

ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO TECNOLÓGICO.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

APROBAR SEMINARIO DE NIVELACIÓN

PRIMER AÑO:

| | | | | | |
|-----------|---------------------------------------|---|-----|----|-----|
| 67.96.101 | Análisis Matemático I | A | 3 | 96 | --- |
| 67.96.119 | Física I | A | 3 | 96 | --- |
| 67.96.102 | Álgebra, Probabilidades y Estadística | A | 3 | 96 | --- |
| 67.96.103 | Inglés Técnico I | A | 1,5 | 48 | --- |
| 67.96.150 | Computación I | A | 1,5 | 48 | --- |
| 67.96.151 | Dibujo Constructivo | A | 3 | 96 | --- |
| 67.96.152 | Tecnología I | A | 3 | 96 | --- |
| 67.96.153 | Diseño Tecnológico I | A | 3 | 96 | --- |

SEGUNDO AÑO:

| | | | | | |
|-----------|---|---|------|-----|---------------------------------------|
| 67.96.253 | Diseño Tecnológico II | A | 6 | 192 | 67.96.151- 67.96.152- 67.96.153 |
| 67.96.252 | Tecnología II | A | 6 | 192 | 67.96.152 |
| 67.96.203 | Inglés Técnico II | A | 1,5 | 48 | 67.96.103 |
| 67.96.250 | Computación II | A | 3 | 96 | 67.96.150 |
| 67.96.254 | Análisis de Productos y Procesos | A | 1,5 | 48 | 67.96.153 |
| 67.96.255 | Organización de la Producción | A | 3 | 96 | --- |
| 67.96.235 | Problemática de la Realidad Contemporánea | A | 2,25 | 72 | --- |

SE



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 771

| CCD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

TERCER AÑO:

| | | | | | |
|-----------|---------------------------------|---|-----|-----|---------------------|
| 67.96.353 | Diseño Tecnológico III | A | 6 | 192 | 67.96.253-67.96.254 |
| 67.96.303 | Inglés Técnico III | A | 1,5 | 48 | 67.96.203 |
| 67.96.350 | Computación III | A | 3 | 96 | 67.96.250 |
| 67.96.352 | Tecnología III | A | 6 | 192 | 67.96.252 |
| 67.96.356 | Laboratorio de Ensayos | A | 3 | 96 | 67.96.252 |
| 67.96.357 | Marketing y Gestión Empresarial | A | 1,5 | 48 | --- |
| 67.96.358 | Administración | A | 1,5 | 48 | --- |
| 67.96.359 | Industria Argentina | A | 1,5 | 48 | --- |

CARGA HORARIA TOTAL: 2.184 Horas Reloj.

Handwritten signatures and initials.